



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
CONSTANCIA DE VERIFICACION EN TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES SGPA-
UARN/0395/COAH/2017**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, NOMBRE, DOMICILIO, TELEFONO Y/O
CORREO ELECTRONICO. NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LAS PÁGINAS 1-3 DE 3**

**FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0395/COAH/2017
BITÁCORA: 05/BZ-0047/02/17

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MA. MAGDALENA ROSALES HERNÁNDEZ.

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de Febrero de 2017, presentado ante esta Delegación Federal el día 15 de Febrero de 2017, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio denominado CONJUNTO DE PREDIOS, municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.

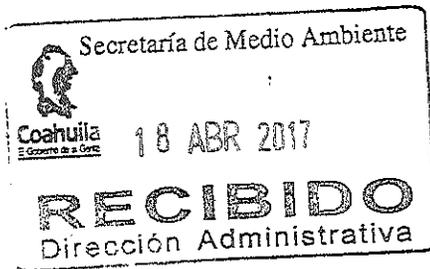
Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 09 de Marzo de 2017, personal adscrito a esta Delegación Federal en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, realizó una visita de campo al lugar del aprovechamiento con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Por lo anterior, una vez que fueron verificados los datos proporcionados en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

- Predio:** CONJUNTO DE PREDIOS.
- Paraje:** CONJUNTO DE HUERTOS DE NOGAL.
- Municipio:** San Pedro.
- Estado:** Coahuila de Zaragoza.

Conjunto: P. P. Las Américas, Polígono 1.



Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	25° 46' 32.73"	102° 59' 40.41"
2	25° 46' 32.72"	102° 59' 39.37"
3	25° 46' 30.26"	102° 59' 39.01"
4	25° 46' 30.64"	102° 59' 31.34"
5	25° 46' 25.39"	102° 59' 31.34"
6	25° 46' 24.99"	102° 59' 36.63"
7	25° 46' 24.2"	102° 59' 41.1"
8	25° 46' 30.03"	102° 59' 40.41"

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0395/COAH/2017
BITÁCORA: 05/BZ-0047/02/17

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Conjunto: P. P. Las Américas Polígono 2.

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	25° 46' 27.2"	102° 59' 40.92"
2	25° 46' 13.86"	102° 59' 40.92"
3	25° 46' 4.71"	102° 59' 46"
4	25° 46' 4.69"	102° 59' 50.51"
5	25° 46' 27.3"	102° 59' 49.03"

Conjunto: P.P. EL CUATRO

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	25° 48' 16.74"	102° 57' 30.78"
2	25° 47' 44.19"	102° 57' 24.87"
3	25° 47' 44.98"	102° 57' 7.27"
4	25° 47' 55.89"	102° 56' 52.18"

Conjunto: P.P. SANTO NIÑO

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	25° 42' 24.22"	102° 54' 37.47"
2	25° 42' 5.83"	102° 54' 40.82"
3	25° 42' 16.92"	102° 55' 3.75"
4	25° 42' 23.76"	102° 55' 2.31"

Especie(s) por aprovechar:

Carya illinoensis (NOGAL AMERICANO)

Volumen por aprovechar:

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
<i>Carya illinoensis</i>	NOGAL AMERICANO	2500	708.76	Metros cúbicos
Total		2,500	708.76	

Superficie total por aprovechar: 96 hectáreas.

Destino: Carretera San Pedro- cuatro Ciénegas Km 2.46 Ejido Altamira San Pedro, Coahuila.

Vigencia: 26 DE JUNIO DE 2017

Asimismo, se hace de su conocimiento que con el aprovechamiento que nos ocupa no se altera el régimen de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0395/COAH/2017
BITÁCORA: 05/BZ-0047/02/17

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 27 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

propiedad de dichos terrenos, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que es del tenor siguiente:

" Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

También se hace de su conocimiento que cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no sean de su propiedad, será de su absoluta responsabilidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 16 fracciones XXII y XXVIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; así como el artículo 40 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente **CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN**, sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir u observar el interesado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo

C.c.p. Ing.- Raúl Xavier González Valdés.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.
Biol.- Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila. - Presente.

RFTR/JGGV/YELA/FJEC/mms.

